



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 29 de marzo de 2022, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00157-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia, 31 de marzo de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAMES LEMA GÓMEZ
DEMANDADOS: MARIA PATRICIA USME VASQUEZ y
JOSE JALMINTO SERNA GIRALDO
RADICACIÓN: 6300140030082022-00157-00

Al revisar detenidamente el líbelo y sus anexos, se observa que en principio somos competentes por el factor territorial por la ubicación del inmueble que se pretenden adquirir por prescripción (art. 28 numeral 1 C.G.P.; sinembargo el Despacho indica:

Es necesario que se aporte copia de la escritura pública 2574 del 01 de agosto de 2007, corrida en la Notaría Primera de Armenia.

Así las cosas, se inadmitirá la demanda de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, concediendo a la parte actora el término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTESES SOCIAL**, instauró **JAMES LEMA GÓMEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **MARIA PATRICIA USME VÁSQUEZ y JOSE JALMINTO SERNA GIRALDO**, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Reconocer personería al abogado FABRE BOTERO ARIAS, con tarjeta profesional 300.961 del C.S.J, para actuar en representación de la parte actora.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 06/04/2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6477ffd397be6ff3ffa6b6d3e671c57afb9db1d288c2abed11f5ded8fcf2879**

Documento generado en 05/04/2022 09:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>